MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3523 /

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 3271 DE FECHA 14.11.2018.

REQUINOA, 07 DIC 2018

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3271 de fecha 14.11.2018, que autoriza la adquisición de medicamentos vía trato directo, en virtud al artículo 8 del reglamento de ley de compras públicas, causal N°7 letra f "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos", a los siguientes proveedores como a continuación se detalla:

Nombre del Proveedor:

LABORATORIO CHILE S.A.	RUT: 77.596.940-7	$ 32.320.-
LABORATORIO ANDROMACO S.A.	RUT: 76.237.266-5	$ 9.092.-
LABORATORIO RECALCINE S.A.	RUT: 91.637.000-8	$ 3.138.268.-
WINPHARM SPA	RUT: 76.079.782-0	$ 114.240
ETHON PHARMACEUTICALS SPA.	RUT: 76.956.140-4	$ 942.656.-
ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.	RUT: 81.378.300-2	$ 958.866.-
GALENICUM CHILE SPA.	RUT: 76.285.229-2	$ 174.597.-
GLAXOSMITHKLINE CHILE	RUT: 85.025.700-0	$ 1.085.280.-
NOVARTIS CHILE S.A.	RUT: 83.002.400-K	$ 1.542.764.-

TOTAL ADJUDICADO $7.998.083- IVA INC

La necesidad de modificar Decreto Alcaldicio N° 3271 de fecha 11.11.2018, por cambio de valor al momento de emitir la orden de compra.

El Decreto Alcaldicio N° 3172 de fecha 14 de Diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2018.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62°, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 3271 de fecha 14.11.2018, en lo siguiente:

Debe decir: Adjudicación de licitación ID3663-12-LQ18, ya que es Licitación y no trato directo.

AUTORIZASE la emisión de órdenes correspondientes a la adjudicación de licitación ID3663-12-LQ18 por contrato de suministro de medicamentos, suplementos alimenticios e insumos para abastecer a Farmacia Popular Municipal de la comuna de Requinoa durante los meses de Noviembre y Diciembre, a los siguientes proveedores como a continuación se detalla:

Nombre del Proveedor:

LABORATORIO CHILE S.A.	RUT: 77.596.940-7	$ 201.998.-
LABORATORIO ANDROMACO S.A.	RUT: 76.237.266-5	$ 34.427.-
LABORATORIO RECALCINE S.A.	RUT: 91.637.000-8	$ 3.902.248.-
WINPHARM SPA	RUT: 76.079.782-0	$ 540.617.-
ETHON PHARMACEUTICALS SPA.	RUT: 76.956.140-4	$ 569.835.-
ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.	RUT: 81.378.300-2	$ 958.866.-
GALENICUM CHILE SPA.	RUT: 76.285.229-2	$ 174.597.-
GLAXOSMITHKLINE CHILE	RUT: 85.025.700-0	$ 425.306.-
NOVARTIS CHILE S.A.	RUT: 83.002.400-K	$ 1.508.451.-
KNOP LABORATORIOS S.A.	RUT: 89.688.800-5	$ 104.244.-
MEDIPHARM S.A.	RUT: 96.599.510-2	$ 600.998.-

TOTAL ADJUDICADO $9.543.401.- IVA INC

DEPARTAMENTO DE SALUD

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS" (farmacia popular) del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/GVB/MTM/mtm.
DISTRIBUCIÓN:
Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Farmacia Popular (1)
Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD